***NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL: ***

***N.I.F./C.I.F.: ***

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

[ ]  Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actuará en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

Si es persona física:

[ ]  D.N.I. en vigor.

Si es persona jurídica:

[ ]  C.I.F.

[ ]  Escrituras y/o acuerdo de constitución; Estatutos y sus modificaciones, en su caso.

[ ]  D.N.I. en vigor del representante

[ ]  Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Escritura pública, poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Si es entidad mercantil sin personalidad jurídica propia (C,B, o S.C.):

[ ]  C.I.F.

[ ]  Contrato o acuerdo de constitución.

[ ]  D.N.I. en vigor de cada uno de los comuneros o socios.

[ ]  Anexo III. Acreditación de la representación y Declaración Responsable de cada uno de los comuneros o socios.

[ ]  Informes de “Plantilla media de trabajadores en situación de alta”, emitido por la Seguridad Social correspondientes a los 2 periodos de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa.

[ ]  Informe de Vida Laboral de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa en el periodo comprendido entre la fecha de la convocatoria y los 12 meses anteriores a esta.

[ ]  Relación de contratos a transformar para los que se solicita subvención (Anexo IV).

[ ]  Justificante bancario en el que figuren los datos de la cuenta corriente (titular y código IBAN) a la que habrán de hacerse los pagos.

[ ]  Certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social. En el caso de tratarse de entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles), además de los certificados de la empresa deberán aportarse los correspondientes a cada uno de los comuneros o socios.